



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Restitución 11001410375120230078900

En atención a la petición elevada por la parte demandante visible a folio 43, de conformidad a lo estatuido en el artículo 92 del Código General del Proceso y como quiera que no se han practicado medidas cautelares en este trámite, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR el retiro de la demanda con sus anexos, y la entrega a la parte actora, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 101 de fecha 17 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA